

RELATORÍA SOBRE LAS MESAS DE TRABAJO A CARGO DE LA LIC. NINFA DELIA DOMÍNGUEZ LEAL*

De la profusa y muy enriquecedora cantidad de conceptos e ideas que nos han regalado los excelentes juristas que hemos tenido como oradores en las mesas de trabajo de este Foro: La Soberanía de los Estados y la Corte Penal Internacional, conviene resaltar lo siguiente:

Estamos viviendo de lleno la globalización. Ella se ha insertado en la vida económica de los pueblos, por lo tanto es hora de que se globalice también la defensa de los derechos humanos.

Muchas razones existen para que hagamos una movilización en este sentido, por ejemplo el elevado costo de la corrupción que alcanza los 25 mil millones de dólares según datos de Transparencia Internacional. Costo que impacta de manera rotunda en la calidad de vida de los ciudadanos, y corrupción de la que México, por desgracia, no está exento.

Otra razón es que el siglo XX. se ha distinguido por ser el que más genocidios ha visto, en el que más barbaridades se han cometido y hoy por hoy se siguen cometiendo. Paradójicamente, es el siglo donde mayor evolución ha habido en cuanto a la protección a los derechos humanos, protección que no parece

suficiente, la tarea es demasiada y nos corresponde a todos realizarla.

Los gritos de intenso dolor que han surgido de Armenia, Turquía, Unión Soviética, Yugoslavia, Ruanda, la comunidad judía, Argentina, Chile y un largo etcétera, no encuentra cabida en el silencio, su impacto sigue resonando en el oído de la comunidad mundial y conviene seguirlo escuchando para evitar que se repitan esos crímenes de lesa humanidad y, si se repiten, que no queden sin castigo, ¡Nunca más la impunidad!

El 17 de julio de 1998 se firmó el Estatuto del Tribunal Penal Internacional, mismo que México firmó, pero aún no ha ratificado.

Según opinaron algunos de nuestros expositores, México debe ratificarlo y no conformarse con perseguir los delitos de lesa humanidad, genocidio, crímenes de guerra y agresión sino que debe incluirse la prostitución forzada, corrupción de menores, falsificación de moneda, tortura, malversación de fondos, enriquecimiento ilícito, actos de terrorismo, etc., por la nada sencillo razón de que todas esas conductas acaban con la esperanza de los pueblos.

En este sentido, el Dr. Sergio García Ramírez opina que México debe ratificar

* Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León y de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos.

el Estatuto de Roma y aceptar la jurisdicción de la CPI, sin embargo, agrega que eso no será fácil pues el Estatuto debe ser consecuente con el ordenamiento legal mexicano.

De hecho México ya está dentro de la justicia internacional dice, pero no de la justicia penal internacional, si el miedo de algunos es que con esto se vulnere la soberanía de los Estados, eso no sucederá ya que no se trata de abdicar de la soberanía sino que, por el contrario, ésta la ejercitamos si nos insertamos en la figura de la justicia penal internacional, incorporación con la que podemos fortalecer, incluso, nuestro propio sistema de procuración de justicia.

Por otra parte el Lic. Eduardo Ibarrola Nicolín también fue muy claro al expresar que de ninguna manera el Estatuto afectará la soberanía del País ni los principios de seguridad jurídica que privan en el orden jurídico mexicano.

Agrega que el Constituyente Permanente debe reformar diversas disposiciones constitucionales para hacerlas compatibles con el Estatuto de Roma, y agregó que aun en el caso de que México no llegara a ratificar el Estatuto de Roma, no podría realizar ninguna acción en contra del mismo pues por tradición, México ha observado con bastante aceptación el derecho internacional de los Tratados.

Formuló votos porque Estados Unidos se acerque al Estatuto y reconsidere su negativa para firmarlo, expectativa que, con las noticias que nos acompañan desde hoy por la mañana, se ve todavía

más lejana pues, en opinión de nuestro politólogo, Dr. Manuel Guedán Menéndez, estos hechos reforzarán todavía más el papel de «gendarme mundial» que ha caracterizado a nuestro vecino país del norte.

Habrà quien piense que, por el contrario, los tremendísimos acontecimientos que hoy cimbran a Estados Unidos, y con él, a toda la comunidad mundial, le darán un baño fuerte de vulnerabilidad y entonces, tal vez en el futuro decidan hacer equipo e integrarse a esa Corte Penal que castigaría los actos de lesa humanidad como el que hoy experimentan en carne propia y cuyos efectos habrán de llegar hasta nosotros de cualquier manera.

El Dr. Luis Fernández Doblado, en su participación, expuso que con la creación de la CPI se inicia una nueva etapa en la historia de la administración de justicia tanto a nivel internacional como a nivel nacional. Se trata de un nuevo paso en el avance del derecho internacional.

Él piensa que con la ratificación del Estatuto de Roma, los Estados demostrarán su compromiso con el respeto de los derechos humanos y con la justicia valor universal al que todos debiéramos aspirar pues el recién creado Tribunal Penal Internacional tiene el cometido de juzgar los delitos más graves de amplitud mundial.

Por lo que se refiere a nuestro país, -explicó- el Artículo 133 constitucional exige que el Senado apruebe un tratado internacional para que pueda ser ratificado por el gobierno de la República.

En este punto reside precisamente el enorme valor de este foro y el muy oportuno acierto de los organizadores del mismo para realizarlo justo en esta época en que la Cámara de Senadores está a un paso de llevarlo a discusión. Lo expuesto aquí será de gran utilidad para ellos ya que les aportará, minuciosamente, los puntos de vista más completos, incluso encontrados en los que encontrarán los siguientes elementos de juicio como para decidirse por aquella postura que sea la mejor para nuestra Nación.

John T. Holmes en su intervención, valora la importancia histórica de la CPI, pero cuestiona ciertos aspectos de este instrumento como el hecho de que la Corte pueda actuar como corte de apelación de los tribunales nacionales y que la actuación del fiscal internacional pueda ser politizada.

Respecto al principio de complementariedad menciona que la CPI goza de poderes amplios para investigar, y esto puede ser entendido como un límite a la soberanía de los Estados, sin embargo, este peligro queda disminuido con lo que establece el artículo 19 del Estatuto de Roma el cual da la jurisdicción primaria a los Estados o sea que, en un caso concreto la Corte no puede ser admitida mientras el Estado esté ejerciendo su propia jurisdicción.

Como excepción a este principio de complementariedad, la Corte tiene la capacidad de actuar donde los Estados no actúen o en su caso donde actúen, pero de manera fraudulenta.

En el caso concreto de Canadá, explicó que su País modificó su legislación y fue el primero en crear ordenamientos internos en la materia. Dijo que Canadá tenía dos opciones: reformar la ley o crear una ley particular. Optaron por la segunda opción.

La CPI establece la posibilidad de imponer responsabilidad penal a altos funcionarios de gobierno. En este caso Canadá tuvo un problema ya que debieron crearse nuevos tipos penales donde se pudiera incriminar a los que están a cargo de misioneros no por los crímenes de sus subordinados sino por la negligencia al no evitarlos.

En cuanto al problema de la extradición mencionó que la solución de México fue innovadora y que, aun cuando Canadá no tuvo ese problema, cambió su ley para reducir los campos discrecionales del poder ejecutivo al otorgar la extradición.

Además modificó su ley para que la cooperación sea más expedita a la hora de reparar los daños a las víctimas.

El Dr. Roy S. Lee a su vez, nos interrogó sobre los beneficios de que México ratifique el Estatuto y en qué grado podría afectar esto su soberanía.

Abordó el tema desde el punto de vista internacional y desde el ámbito nacional. El internacional lo explicó a través de cinco puntos de vista y concluyó que con la CPI, los casos se pueden referir y resolver sin necesidad de tribunales *ad hoc*.

Sobre la soberanía acotó que la Corte es un sistema bien articulado y que la

única excepción a este principio podría ser la desaparición forzada de personas, pero en este caso es decisión de cada Estado si deciden o no aceptar la retroactividad.

El Maestro José Antonio Guevara Bermudez señaló que México firmó el Estatuto el 7 de septiembre de 2000 con carácter *ad referendum*, pero que si México desea una Corte realmente independiente, debe ratificar el documento.

Seguidamente planteó algunos problemas del Estatuto tales como lo referente a:

- ▶ Inmunidades
- ▶ Extradición sin importar la nacionalidad
- ▶ Prisión perpetua
- ▶ Poder del fiscal para investigar en cualquier Estado sin necesidad de la autorización del poder nacional
- ▶ y el principio de que nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito

Concluyó diciendo que las reformas en la Constitución para aceptar el Estatuto de Roma deben darse en el Artículo 119, de manera que en él se establezca que el Estado Mexicano cooperará íntegramente con la CPI.

La Embajadora Silvia Fernández expuso que Argentina ya ratificó el Estatuto de Roma y que creó una Comisión Interna para modificar la legislación a fin de adecuarla a este documento.

El Profesor M. Cherif Bassiouni señaló que la responsabilidad internacional por genocidio, crímenes de guerra etc., es necesaria para alcanzar la justicia y la paz, además de la reconciliación entre los pueblos en áreas desgarradas por los conflictos.

Al pasar por alto la victimización del pasado, dijo, la sociedad civil internacional destruye la confianza en los límites de la humanidad y se condena a repetir los peores errores de la historia. (Por desgracia sus palabras tuvieron hoy pleno cumplimiento).

Al término de la ronda de participaciones, la doctora Teresa Armenta Deu explicó que desde un punto de vista profesional y como principio fundamental para alcanzar la efectividad de la CPI, cabe concluir que el carácter complementario de esta Corte constituye sin duda un límite al ejercicio de la jurisdicción de la propia CPI y esto significa salvar guardar la propia soberanía de los Estados.

Al finalizar este evento nos quedamos con la idea de que la Corte Penal Internacional:

- ▶ Es una necesidad jurídica
- ▶ Es una obligación política
- ▶ Y es una exigencia ética por parte de todos los Estados democráticos

Sin embargo, cada quien deberá sacar sus propias conclusiones. Este foro cumplió con poner la mesa para que en ella se extendieran todos

los puntos de vista y eso ya es muy agradecible.

Finalmente, felicitamos a todos los que hicieron posible el éxito de este Foro Internacional y nos felicitamos por haber coincidido con ustedes en tan importante evento.